

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de ley

MODIFICACIÓN A LA LEY DE ASIGNACIONES MENSUALES VITALICIAS
PARA EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION.

ARTICULO 1º. – Modifíquese el artículo 3º de la Ley 24.018, agregándose como último párrafo el siguiente: “*Las asignaciones mensuales vitalicias que perciban el Presidente y Vicepresidente, no podrán exceder en ningún caso el haber máximo establecido en el artículo 9 de la Ley 26.417.*”

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES:

María Graciela Ocaña

Pablo Torello

Sabrina Ajmechet

Alberto Asseff

Héctor Antonio Stefani

Alejandro Finocchiaro

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo del presente Proyecto de Ley es eliminar la desigualdad manifiesta en el régimen de asignaciones mensuales vitalicias destinadas a Presidentes y Vicepresidentes de la Nación.

La Ley 24.018 sancionada durante el gobierno de Carlos Menem, estableció las asignaciones vitalicias para el Presidente, Vicepresidente de la Nación y Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, regula las jubilaciones del resto de los funcionarios del Poder Ejecutivo, Judicial y Legisladores Nacionales, entre otros.

En su artículo tercero establece: “...A partir de la promulgación de esta Ley, los ciudadanos encuadrados en el artículo segundo, al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, o acreditar treinta (30) años de antigüedad de servicio o veinte (20) años de aportes en regímenes de reciprocidad, comenzarán a percibir una asignación mensual, móvil, vitalicia e inembargable conforme con el derecho adquirido a las fecha en que se reunieron dichos requisitos, cuyo monto será la suma que por todo concepto

corresponda a la remuneración de dichos cargos. Para el Presidente de la Nación tal asignación será la suma que por todo concepto corresponda a la remuneración de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y para el Vicepresidente las tres cuartas partes de dicha suma...”.

En la actualidad los ex presidentes, vicepresidentes o sus derechohabientes, cobran asignaciones que superan ampliamente el millón de pesos. Mientras que la jubilación mínima -que cobran la mitad de los jubilados del país- es de apenas \$50.000.

Creemos que este sistema de asignaciones de “privilegio” para Presidente y Vicepresidente de la Nación, es un atropello al principio constitucional de igualdad ante la ley. Dicha desigualdad resulta más manifiesta cuando vemos lo que perciben nuestros adultos mayores, después de tantos años de trabajo, y de aportes al sistema. Lamentablemente, nuestros jubilados/as, que han trabajado y aportado toda su vida, son los que menos cobran, mientras un ex funcionario que estuvo un muy breve lapso de tiempo se asegura ingresos millonarios en virtud de esta asignación vitalicia de privilegio.

Esta desigualdad no es ética y menos aun cuando estamos atravesando una de las peores crisis económicas desde el retorno de la democracia.

Este proyecto de Ley busca poner un límite a esas asignaciones, estableciendo un tope máximo equivalente al máximo que puede cobrar un jubilado del Sistema Integral Previsional Argentino.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

FIRMANTES

María Graciela Ocaña

Pablo Torello

Sabrina Ajmechet

Alberto Asseff

Héctor Antonio Stefani

Alejandro Finocchiaro